

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I3
Infraestructura Pavimentos

DECRETO 391/96

TIGRE, 16 de abril de 1996.-

VISTO:

Que por Ordenanza 1756/95, se declaró a la Municipalidad de Tigre adherida al “Plan Provincial para la Generación de Mano de Obra Intensiva en Obras de Pavimentación”, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de dicha norma autoriza al Departamento Ejecutivo a integrar los consorcios, cooperativas y toda otra forma asociativa necesaria para la realización del plan, y a realizar todas las gestiones conducentes para una efectiva concreción del mismo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase el CONSORCIO PAVIMENTADOR DE EL TALAR, con domicilio legal en Avda. Cazón 1514, de Tigre, el que estará integrado conforme el siguiente detalle:

PRESIDENTE

RUBEN LEAL DE BRUM, D.N.I. 5.555.491

VOCALES:

1. CHILLO, DANIEL, D.N.I. 11.928.424.
2. ULPANI ROBERTO LUIS, DNI. 13.256.987.
3. CIUFFO MARGARITA MEDIA DE. DNI 3.330.604
4. CARO, FABIAN, DNI 17.537.721.
5. PLA, VICENTE ROBERTO, DNI 7.699.300.
6. ZWANCK, GUILLERMO, DNI 12.254.668

ARTICULO 2.- Desígnase administrador del consorcio creado por el artículo anterior, al Contador Daniel Chillo, D.N.I. 11.928.424.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 391**